



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 646-2019-MPYLO/GPP, de fecha 04 de noviembre del 2020 y el “ACTA DE TALLER DE CAPACITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2020” de fecha 25 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, conforme la Ley de Presupuesto Participativo, constituye instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto; el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, dichas instancias participaran del presupuesto participativo, el mismo que será programado en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos 12° y 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, control, evaluación y vigilancia de sus planes de desarrollo y presupuesto siendo competencia exclusiva de la Municipalidad aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, los artículos 98° al 101° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala la definición, composición, instalación y funcionamiento de los Consejos de Coordinación Local Provincial, como órganos de coordinación concertados de las Municipalidades y representantes de la sociedad civil, teniendo como funciones principales la de coordinar y concertar el plan de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPYLO/CM de fecha 06 de marzo de 2019 se aprueba el REGLAMNETO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA;

Que de conformidad con el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades el número de representantes de la sociedad civil al Consejo de Coordinación Local Provincial será de 07 integrantes que viene a ser 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



y la totalidad de Alcaldes distritales de la jurisdicción provincial. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un período de dos años;

Que, con fecha 25 de abril de 2019, se realizaron las elecciones de los representantes de la sociedad civil al CCLP periodo 2019 – 2021 de conformidad al “**ACTA DE TALLER DE CAPACITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2020**”, y;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la Ley N° 278783 Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** a los representantes de la Sociedad Civil conformantes del Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo 2019 – 2021, la misma que a continuación se detalla:

- 1.- ULISES CASIMIRO RODRIGUEZ CARHUANCHO – Presidente de la Asociación Junta Vecinal Barrio “LOS ALAMOS”.
- 2.- ENRIQUE OLMEDO PUENTE OSCANOVA – Presidente Barrio Chanchamayo Alto.
- 3.- JUAN REYNALDO LAUREANO VALERIO – Representante Legal PP.JJ. “El Porvenir”.
- 4.- MANUEL JOSE FABIAN CANCHO – Presidente Asociación de Vivienda Curipata.
- 5.- MELVA ROSA CHURAMPI DE SOLANO – Representante Legal Comunidad Campesina Santa Rosa de Sacco.
- 6.- JOSE ANDRÉS AZA CORONEL – Presidente de la Comunidad Campesina de Huari.
- 7.- MARIA YECENIA ALIAGA CALDERON – Representante Legal del Anexo de Villa Sol.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA